

Día Internacional de las Personas con Discapacidad

3 de diciembre



En 1992

Se estableció este día para reflexionar sobre todas las cuestiones que se tienen que atender y resolver respecto a las condiciones y necesidades de las personas con **DISCAPACIDAD**, y las múltiples **BARRERAS** que, como sociedad, interponemos para el pleno disfrute de sus derechos.

Llamamos **DISCAPACIDAD** a deficiencias o limitaciones físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo.

Las **BARRERAS** se refieren a cuando una persona con discapacidad interactúa con entornos físicos, culturales, sociales o de cualquier otro tipo, que impiden su participación en la sociedad, en igual de condiciones y pleno ejercicio de sus derechos.

En 2006



Se aprobaron la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo.



Mejorar las **oportunidades, calidad de vida, acceso a servicios, etc., de las personas con discapacidad**, ha sido un tema de gran importancia a nivel mundial.

En 2020



LA ONU considera que las **personas con discapacidad** constituyen la **mayor minoría del mundo**.

En México hay **6,179,890** personas que viven con **algún tipo de discapacidad**. (Censo de Población y vivienda 2020)



Es **FUNDAMENTAL** trabajar en torno a la **VISIBILIZACIÓN** de la **SITUACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD**, y construir un mundo **INCLUSIVO Y ACCESIBLE**



En la Ciudad de México



La Ley General para la Inclusión de las personas con Discapacidad

ordena el establecimiento de políticas públicas que permitan el ejercicio de los derechos de las personas con Discapacidad, entre ellas:

SALIDA



La ACCESIBILIDAD

Refiriéndose a las características que deben cumplir los entornos, bienes, productos y servicios, que permitan a **TODAS LAS PERSONAS** su acceso, comprensión, utilización y disfrute de manera normalizada, cómoda, segura y eficiente.



Los AJUSTES RAZONABLES

Son las "modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igual dad de condiciones con los demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales."



Conceptos que debemos tener bien claros:



EXCLUSIÓN

Cuando hay una actividad, un servicio o un derecho al que una persona no pueda acceder por su condición de discapacidad.



INTEGRACIÓN

Cuando para las personas con discapacidad una actividad, servicio o derecho implica condiciones diferentes y más acotadas que al del resto de las personas.



SEGREGACIÓN

Cuando se crean entornos diferentes a los de las personas sin discapacidad, y sólo en estos se les brinda acceso a actividades, servicios o derechos a las personas con discapacidad.



INCLUSIÓN

Garantizar que todas las personas, con o sin discapacidad, tengan las mismas oportunidades de participar, sin afectar su posibilidad de involucrarse en actividades, acceder a servicios y gozar de sus derechos.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR